I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000321

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

Cerrillos, 02 JUL. 2009

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N° 100/3613/2009, el Memorándum N° 1000/467/2009 de la Dirección Jurídica; el decreto exento N° 202/ 872/2008 y el decreto alcaldicio Nº 201/115/2005, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/872/2008, se aprobó el Convenio de fecha 02 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Cardenal Juan Francisco Fresno N° 240**, **Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, el decreto alcaldicio Nº 201/115/2005, aprueba el contrato de trabajo suscrito con doña Carolina Paola Santis Lizama.

DECRETO:

1. Modificase el contrato de trabajo sancionado por decreto alcaldicio N° 201/115/2005, correspondiente a doña, **CAROLINA PAOLA SANTIS LIZAMA**, en el siguiente sentido:

Numeral 1: **"A partir del día 01 de junio de 2009, la Sra. Santis desempeñará sus funciones de Educadora de Párvulos en la Sala Cuna Raúl Silva Henríquez"**

Numeral 2: **"Que la jornada de trabajo que cumplirá será de 44 horas semanales"**

Numeral 3. **"La Municipalidad de Cerillos se compromete a cancelar la suma de $534.866.-(quinientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos) imponibles mensuales."**

Numeral 5: **"Las funciones para la cual se contratan los servicios, estarán bajo la supervigilancia de la Directora del jardín Infantil Cardenal Raúl Silva Henríquez, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario"**

Numeral 6: **"Se deja constancia que la presente modificación de contrato comenzará a regir a contar del 01 de junio de 2009, y su duración será indefinida."**

2. En lo no modificado continua vigente él decreto original.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO N° 2017 000321 /2009

AAC/CUCh/FCQ/*ypz.

Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal
- Sola Cuna
- Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 10 de Junio de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **CAROLINA PAOLA SANTIS LIZAMA**, Educadora de Párvulos, chilena, casada, Cédula de Identidad número 13.049.188-k, domiciliada en Francia N°4098, Depto. A 24, Villa Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos, teléfono 921 51 67 y 09-838 40 05, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Trabajo:

PRIMERO: Las partes contratantes, con fecha 02 de Marzo de 2005, suscribieron un Contrato de Trabajo sancionado mediante el Decreto Alcaldicio N°201/115/2005.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en Providencia N°100/3582/2009 de fecha 09 de Junio de 2009, las partes acuerdan efectuar la modificación a las Cláusulas **PRIMERA: que, a partir del día 01 de Junio de 2009, la señora Santis, desempeñará sus funciones de Educadora de Párvulos en la Sala Cuna Raúl Silva Henríquez; SEGUNDA: Que la jornada de trabajo que cumplirá será de 44 horas semanales; TERCERA: La Municipalidad de Cerrillos, se compromete a cancelar la suma de $534.866.-(quinientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos) imponibles, mensuales; QUINTA: Las funciones para lo cual se contratan sus servicios, estarán bajo la supervigilancia de la Directora del Jardín Infantil Cardenal Raúl Silva Henríquez, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario** y **SEXTA: Se deja constancia que la presente Modificación del Contrato comenzará a regir a contar del 01 de Junio de 2009, y su duración será indefinida.**

TERCERO: En lo no modificado por la presente modificación de contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Trabajo original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato de Trabajo se firma en tres ejemplares, declarando doña **CAROLINA PAOLA SANTIS LIZAMA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CAROLINA PAOLA SANTIS LIZAMA
C.I. 13.049.188-k

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.